

Municipio de Tandil

# Boletín Oficial

Edición N°212  
27/12/2023



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 4548/2023

Tandil, 21/12/2023

**Visto**

El Programa Municipal “Fortalecimiento de competencias en los Servicios de Emergencias para Residentes”, creado con el fin de incentivar la formación de Residentes Médicos/as de todas las especialidades en Emergencias Médicas, siendo una de las acciones propuestas para dar respuesta a la falta de recurso humano para cubrir guardias que se evidencia en la mayoría de los municipios del interior de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Programa establece un incentivo económico a quienes realicen su formación.

**Considerando**

Que corresponde establecer un aumento del incentivo propuesto debido al sostenido proceso inflacionario nacional.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Modifíquese el incentivo económico propuesto en el Programa “Fortalecimiento de competencias en los Servicios de Emergencia para Residentes”, anexo a su Decreto de creación, DECTO-2022-2682, estableciendo un valor de \$ 93.000 para tareas realizadas los días hábiles y \$ 115.000 los fines de semana y feriados, a partir del 1 ° de enero de 2024.

Artículo 2°: Establézcase en el Programa la posibilidad de fraccionar la participación del Médico/a Residente en un mínimo de dos (2) horas con el cobro del incentivo proporcional correspondiente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital “Ramón Santamarina”, Dirección del Hospital de Niños “ Dr. Debilio Blanco Villegas”, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)  
 Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 4549/2023

Tandil, 21/12/2023

**Visto**

La necesidad de designar los Directores dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

**Considerando**

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Designese a partir del 10 de diciembre de 2023, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **DIRECTORA DE ABORDAJE TERRITORIAL a María Melisa Nielsen, DNI 31.697.804** en la categoría 19, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial", remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 4550/2023

Tandil, 21/12/2023

### Visto

La necesidad de designar los Directores dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

### Considerando

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Designase a partir del 10 de diciembre de 2023, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **DIRECTORA DE POLÍTICA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL a Matilde Vide Alvarez -Dni. 32.131.564-**, con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 19, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: La presente designación se realiza con reserva de su cargo en Planta Permanente, en la categoría 6 del agrupamiento administrativo, régimen de 35 horas semanales.

Artículo 3º: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial", remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 4551/2023

Tandil, 21/12/2023

**Visto**

La necesidad de designar los Directores dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

**Considerando**

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Desígnese a partir del 10 de diciembre de 2023, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **DIRECTOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** a **Juan Manuel Iocca, DNI 35.562.505**, en la categoría 19, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial", remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 4552/2023

Tandil, 21/12/2023

**Visto**

La necesidad de designar Director de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

**Considerando**

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a partir del 10 de Diciembre de 2023, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **DIRECTOR DE DEPORTES** a **Carlos Rubén Ilero -DNI 12.401.094**, con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 19, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Notifíquese por Secretaría de Gobierno. Tomen nota, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)  
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 4553/2023

Tandil, 21/12/2023

**Visto**

La necesidad de designar los Directores dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

**Considerando**

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Designase a partir del 10 de diciembre de 2023, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **DIRECTORA DE DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES** a **Lucia González - DNI 35.540.485**, en la categoría 19, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2°: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial", remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)  
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 4554/2023

Tandil, 21/12/2023

**Visto**

La necesidad de designar los Directores dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

**Considerando**

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Designase a partir del 10 de diciembre de 2023, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **DIRECTOR DE JUVENTUD** a **Matías Enrique D´Eramo -DNI 33.531.589 -**, en la categoría 19, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: La presente designación se realiza con reserva de su cargo en Planta Permanente, en la categoría 10 del agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 3º: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial", remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 4555/2023

Tandil, 21/12/2023

### Visto

Los beneficios de exención totales o parciales otorgados a personas físicas en forma provisoria, y las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes para 2023.

### Considerando

Que las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes para 2023 establecen los requisitos para el otorgamiento de exenciones en distintos tributos allí detallados.

Que las Ordenanzas N° 13826, N° 10215, N° 10323 y modificatorias, disponen la exención del Fondo de Inversión Vial y Fondo Especial de Obras Sanitarias,

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia, sugiriendo el dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Exímase con carácter definitivo al 31 de diciembre de 2023 a los contribuyentes que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte del presente decreto, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios y Servicios Sanitarios y sus tasas asociadas, correspondientes al año 2023, por los porcentajes que en cada caso se indican, en virtud de que los mismos han cumplimentado los requisitos establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a proceder a la baja de los importes devengados y no abonadas, correspondientes al año 2023, de las partidas y tasas eximidas por el artículo 1º.

Artículo 3º: Procédase a anular las exenciones totales y parciales, otorgadas a las personas físicas, que se encuentren vigentes al 30 de junio de 2023, cuando se verifique que no se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para

obtener el beneficio.

Artículo 4º: Procédase a retrotraer la deuda eximida correspondiente a 2023 a su valor original, de los contribuyentes referenciados en el artículo precedente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital: Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

ANEXOS

---

Decreto N° 4556/2023

Tandil, 21/12/2023

**Visto**

La solicitud de designación de Milena Pavón – DNI 39.985.385 – legajo 13290, en carácter de reemplazante, efectuada por el Director de Niñez Adolescencia y Familia; y

**Considerando**

La licencia sin goce de haberes que usufructúa Felicitas Levy – legajo 12050, a partir del 23 de noviembre de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Desígnase a la trabajadora **Milena Pavón – DNI 39.985.385 - legajo 13290**, en la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, en carácter de reemplazante, con remuneración equivalente a la fijada para la Categoría 4, agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta (40) horas semanales, a partir del 23 de noviembre de 2023 y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 "Personal mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 –Administración y Coordinación-, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

**Visto**

El DECTO-2023-4487-E-MUNITAN-INT, mediante el cual se adjudicó el Concurso de Precios N° 199-03-23 "Servicio de vigilancia en Palacio Municipal"; y

**Considerando**

Que en dicho decreto se consignó erróneamente el período abarcado por la adjudicación.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 1º del DECTO-2023-4487-E-MUNITAN-INT, cuyo texto quedará redactado del siguiente modo:

*"Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 199-03-23 "Servicio de vigilancia en Palacio Municipal" a favorde la firma Cooperativa de Trabajo Solucionar Ltda., en la suma total de Pesos dos millones trescientos noventa y tres mil seiscientos (\$ 2.393.600,00), a partir del 1º de Diciembre del corriente año."*

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

**Visto**

La renuncia presentada por la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Natalia Rocha – legajo 7759; y

**Considerando**

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, **Natalia Rocha – legajo 7759**, con retroactividad al 11 de Diciembre de 2023.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marciari** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4559/2023

Tandil, 21/12/2023

### **Visto**

La necesidad de designar los Directores dependientes de la Secretaría Legal y Técnica.

### **Considerando**

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **DECRETA**

Artículo 1º: Designase a partir del 10 de diciembre de 2023, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **DIRECTORA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD** a **Zulma Fanny Ferreyra - DNI 22.282.220**, en la categoría 19, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: La presente designación se realiza con reserva de su cargo en Planta Permanente, en la categoría 13 del agrupamiento profesional, régimen de 35 horas semanales.

Artículo 3º: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial", remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Javier Alejandro López** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría Legal y Técnica

-

Intendencia

---

Decreto N° 4560/2023

Tandil, 21/12/2023

### **Visto**

La necesidad de designar los Directores dependientes de la Secretaría de Gobierno.

### **Considerando**

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a partir del 10 de diciembre de 2023, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **DIRECTOR DE CONTROL VEHICULAR URBANO** al **Walter Javier Villarruel - DNI 18.037.593**, en la categoría 19, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial", remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Secretaría de Gobierno, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Vanesa Alejandra Frías** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 4561/2023

Tandil, 21/12/2023

#### **Visto**

La necesidad de designar a los Directores dependientes de la Secretaría Legal y Técnica.

#### **Considerando**

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designese a partir del 10 de diciembre de 2023, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES** a la Dra. **María Soledad Gallego - DNI 28.010.030**, en la categoría 19, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial", remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Javier Alejandro López** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría Legal y Técnica

-

Intendencia

---

Decreto N° 4562/2023

**Visto**

El informe de la Contadora General respecto de los saldos de fondos que se verifican al día 20 de Diciembre de 2023 en las Cuentas 12.1.01.04 - COPECOS; 12.1.17.00 - Fondo de Ayuda Solidaria (F.A.S).

**Considerando**

Que corresponde transferir los importes correspondientes por los conceptos referidos al Sistema Integrado de Salud Pública.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma total de pesos veinte millones ochocientos setenta y cinco mil ( \$ 20.875.000,00), en concepto de transferencia de los saldos de fondos de COPECOS y Fondo de Ayuda Solidaria (FAS) que se registran al 20 de Diciembre de 2023 según el siguiente detalle:

- 12.1.01.04 – Retributiva de Servicios - COPECOS \$ 875.000,00
- 12.1.17.00 – Fondo Especial de Ayuda Solidaria \$ 20.000.000,00

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la Partida/Rubro correspondiente de acuerdo a lo informado por la Contaduría General.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente Descentralizado, y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 4563/2023

Tandil, 21/12/2023

**Visto**

Que el decreto original se consignó de manera incorrecta exponiendo erróneamente el monto a la ayuda consignadas artículo 1.

**Considerando**

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Modifíquese el Decreto "DECTO-2023-4376-E-MUNITAN-INT" en su artículo 1 que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Autorícese Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos Tres mil (\$3.000), en concepto de ayudas económicas del mes de Octubre de 2023 en el marco de Ayudas Sociales a la persona que se enuncia a continuación: Camio, Ana María DNI: 6.416.300

Artículo 2º: El presente gasto se imputará a la partida 111011300-28.05- Políticas de Abordaje Territorial.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Tomen conocimiento y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)  
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 4564/2023

Tandil, 21/12/2023

### Visto

La necesidad de designar los Directores dependientes de la Secretaría de Protección Ciudadana.

### Considerando

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Designase a partir del 10 de diciembre de 2023, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIUDADANA** a **Rubén Oscar Diéguez - DNI 13.750.160**, en la categoría 19, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Oficial”, remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Secretaría de Protección Ciudadana, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Vanesa Alejandra Frías** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)  
Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 4565/2023

Tandil, 21/12/2023

### Visto

El EX - 2023-00253849-MUNITAN- DAL#SLT, donde se tramita el reclamo administrativo presentado por el Sr. Luciano Enriquez- DNI 26.631.009-,

## Considerando

Que en virtud de lo acontecido en relación al vehículo de su propiedad identificado con el Dominio PNF 642, cuyo daño habría sido causado como consecuencia del traslado hacia el corralón Municipal sito en Av. Santamarina N° 460.

Que atento la manifiesta predisposición del Municipio de Tandil para colaborar con el propietario y/o responsable del vehículo dañado, se ha firmado el acuerdo de pago.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas: la Dirección de Presupuesto y la Contadora General, por lo que se procede a dictar el pertinente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del sr. Luciano Enriquez – DNI 28.010.030-, por la suma de pesos doscientos nueve mil novecientos sesenta y nueve con veinticuatro centavos (\$ 209.969,24), en concepto de resarcimiento único, total y definitivo.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 5.1.4.0 " Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal no Financiero, 1.1.-Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01.-Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12.-Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38- Control Vehicular Urbano, Actividad 02- Contralor y Verificación, del Presupuesto de Gastos vigente del ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Vanesa Alejandra Frías** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 4566/2023

Tandil, 21/12/2023

## Visto

La necesidad de designar a los Directores dependientes de la Secretaría de Protección Ciudadana.

## Considerando

Las facultades del Intendente municipal para designar a sus colaboradores (conforme artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## D E C R E T A

Artículo 1º: Designese a partir del 10 de diciembre de 2023, como personal político sin estabilidad, en el cargo de **DIRECTOR DE DEFENSA CIVIL y ASISTENCIA A LA VICTIMA** a **Hector Elias Van Valssenhof -DNI 21.574.366-**, con remuneración equivalente a la vigente para la categoría 19, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: El egreso que ocasione la presente designación impútase a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial", remítase copia a la Presidencia del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE. Tomen nota Secretaría de Protección Ciudadana, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Vanesa Alejandra Frías** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)  
Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 4567/2023

Tandil, 21/12/2023

**Visto**

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por el Director de Compras y Suministros, Cr. Leandro Federico Donato, y;

**Considerando**

Que durante el período de licencia, será reemplazado interinamente por Alejandra Inés Salvado, leg. 9731.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórguese once (11) días de licencia anual ordinaria al Director de Compras y Suministros Cr. **Leandro Federico Donato -legajo 8630-**, a partir del 19 de diciembre de 2023 y hasta el día 29 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Desígnese interinamente en su reemplazo a Alejandra Inés Salvado -legajo 9731-, a partir del 19 de diciembre de 2023 de y hasta el día 29 de dicho mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)  
Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 4568/2023

Tandil, 21/12/2023

**Visto**

Que por el presente se tramitó el llamado a Concurso de Precios 191-03-23 "Adquisición de Gas Oil de grado 3 a granel para Servicios".

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, Orden 8, donde determina dejar sin efecto el

presente Concurso de Precios en función que no hubo oferentes, debido a que no se entrega combustible por el contexto inflacionario actual.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Déjase sin efecto el Concurso de Precios 191-03-23 "Adquisición de Gas Oíl de grado 3 a granel para Servicios".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital: Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 4569/2023

Tandil, 21/12/2023

**Visto**

El DECTO-2023-4403-E-MUNITAN-INT; y

**Considerando**

Que por error involuntario se ha consignado una fuente de financiamiento incorrecta en el Artículo 2º de dicho decreto.

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 2º del DECTO-2023-4403-E-MUNITAN-INT, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 4570/2023

Tandil, 21/12/2023

## Visto

La realización del Programa de Cooperación Sur Sur de la red de Mercociudades, en misión de intercambio entre el Municipio de Tandil y la Intendencia de Montevideo durante el año 2023, en la reunión presencial del día 1 al 5 de octubre.

## Considerando

Que el evento se declaró de interés municipal en el decreto DECTO-2023-2434-E-MUNITAN-INT

Que es necesario realizar erogaciones presupuestarias para cubrir los medios de transporte de los cuatro (4) designados en representación del Municipio de Tandil.

Que al día de la fecha el Municipio de Tandil no cuenta en su nómina de proveedores con ninguna firma a la cual se pueda adquirir cuatro (4) pasajes de ida desde Buenos Aires a Montevideo y cuatro (4) pasajes de vuelta desde Montevideo a Buenos Aires mediante el procedimiento habitual de contrataciones.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Decreto "DECTO-2023-4249-E-MUNITAN-INT" en su artículo 1º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Autorízase al Tesorero General a realizar pago mediante tarjeta de crédito a favor de LOS CIPRESES SA de CUIT 30-60508618-3 por un total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$) 828.644) por la adquisición de cuatro pasajes en clase turista buque directo Buenos Aires – Montevideo y cuatro pasajes en clase turista buque directo Montevideo – Buenos Aires, correspondientes a cuatro representantes del Partido de Tandil en la Misión de Intercambio por Proyecto Sur Sur de Mercociudades a realizarse en la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 1º al 5 de octubre del corriente año, siendo los mismos: Lic. Juliana Teerink dni 22.532.226, Lic. Héctor Creparula dni 25.224.128, Prof. Nicolás A. Habarna dni 16.160.134 y el Ing. Sebastián Barbieri dni 26.133.664.

Artículo 2º: Las erogaciones se imputaran a la Jurisdicción 1110113000 – Apertura Programática 01.01.00, Partida 3.7.1

Artículo 3º: El presente decreto será refrenado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase por la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Tesorería General y oportunamente Archívese.

**Firma Digital: Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 4571/2023

Tandil, 21/12/2023

## Visto

El Concurso de Precios N° 202-03-23: "Adquisición de hormigón elaborado H21 c/río para Prado Español"; y

## Considerando

Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores del rubro, de acuerdo al Registro de Invitados a Cotizar obrante en orden 5.

Que el día 5 de Diciembre de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado 1 (una) de las

empresas invitadas, según consta en orden 8.

Que en orden 10 se expide la Dirección de Compras y Suministros sugiriendo continuar con el trámite de adjudicación a favor de la oferta presentada por el proveedor Markal Hormigonera S.A., por corresponderse con lo solicitado, por la suma de Pesos dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte (\$ 2.544.620,00).

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 202-03-23: "Adquisición de hormigón elaborado H21 c/río para Prado Español", a favor del proveedor Markal Hormigonera S.A., por la suma total de Pesos dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte (\$ 2.544.620,00).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a las partidas mencionadas por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4572/2023

Tandil, 21/12/2023

### **Visto**

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Felicitas Levy -legajo 12050-, y;

### **Considerando**

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Ampliase a la trabajadora de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat- **Felicitas Levy -legajo 12050-**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 23 de noviembre de 2023, por el término de nueve (09) meses, debiendo retomar sus tareas el 23 de agosto del 2024, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos

Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4573/2023

Tandil, 21/12/2023

### Visto

El dictamen efectuado por la Comisión de Transporte y Tránsito del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 19 de Diciembre de 2023, correspondiente al asunto N° 746/2023, referido al aumento en el pasaje del servicio de transporte de pasajeros Tandil-Gardey, solicitado por la Empresa Transportes General Belgrano S.A.; y

### Considerando

Que mediante dictamen, los miembros de la Comisión de Transporte y Tránsito del Honorable Concejo Deliberante acuerdan autorizar al Departamento Ejecutivo a emitir Decreto ad referendum del Honorable Concejo Deliberante de manera anticipada.

Que en el mes de octubre del corriente año se aprobó la Ordenanza N° 18251 otorgando el valor de tarifa de \$500.

Que la empresa expresa que la solicitud se debe a los incrementos que a diario vienen sufriendo: combustible, reparaciones, repuestos, sueldos y otros, producto de la escalada inflacionaria que viene afectando a todo el país.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que permita aprobar el cuadro tarifario propuesto por la Comisión de Transporte y Tránsito del Honorable Concejo Deliberante en el Artículo 1° de su dictamen.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

**“AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE”**

Artículo 1°: Fíjase el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de Gardey, de acuerdo a la siguiente escala y que tendrá vigencia a partir del 22 de diciembre de 2023. Tandil-Gardey \$590

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante y posteriormente archívese.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4574/2023

Tandil, 21/12/2023

### Visto

El dictamen efectuado por la Comisión de Transporte y Tránsito del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 19 de Diciembre de 2023, correspondiente al asunto N° 747/2023, referido al aumento en el pasaje del servicio de transporte de pasajeros Tandil-Vela, solicitado por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A.; y

## **Considerando**

Que mediante dictamen, los miembros de la Comisión de Transporte y Tránsito del Honorable Concejo Deliberante acuerdan autorizar al Departamento Ejecutivo a emitir Decreto ad referendum del Honorable Concejo Deliberante de manera anticipada.

Que en el mes de octubre del corriente año se aprobó la Ordenanza N° 18252 otorgando el valor de tarifa de \$1.100.

Que la empresa expresa que la solicitud se debe a los incrementos que a diario vienen sufriendo: combustible, reparaciones, repuestos, sueldos y otros, producto de la escalada inflacionaria que viene afectando a todo el país.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que permita aprobar el cuadro tarifario propuesto por la Comisión de Transporte y Tránsito del Honorable Concejo Deliberante en el Artículo 1° de su dictamen.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

**"AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE"**

Artículo 1°: Fíjase el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de Maria Ignacia-Vela, de acuerdo a la siguiente escala y que tendrá vigencia a partir del 22 de diciembre de 2023.

Tandil-Vela \$1.300

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante y posteriormente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4575/2023

Tandil, 21/12/2023

## **Visto**

Que la Asociación Civil Reinventar Tandil – Pers. Jur. 33.595 ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de traslado de la institución a la ciudad de Mendoza; y

## **Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Reinventar Tandil – Pers. Jur. 33.595, por la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de traslado de la institución a la ciudad de Mendoza.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el

informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4576/2023

Tandil, 22/12/2023

### **Visto**

El Concurso de Precios N° 201-03-23 "Adquisición baldosa tipo loseta para pista de atletismo", y

### **Considerando**

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del rubro, de acuerdo al Registro de Invitados N° 7703.

Que el 5 de diciembre de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo cotizado un solo (1) oferente.

Que en Orden 9, mediante PV-2023-00296505-MUNITAN-DCS#SEA, la Dirección de Compras y Suministros ha evaluado las ofertas sugiriendo la adjudicación a favor de la oferta recibida de la firma VERELLEN CONSTRUCCIONES S.R.L., en la suma de Un millón ochocientos ocho mil seiscientos noventa pesos con cero centavos (\$1.808.690,00), resultando ésta, idéntica al presupuesto oficial.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaria de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **DECRETA**

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 201-03-23 " Adquisición baldosa tipo loseta para pista de atletismo", a la firma VERELLEN CONSTRUCCIONES S.R.L., en la suma total de Un millón ochocientos ocho mil seiscientos noventa pesos con cero centavos (\$1.808.690,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 14.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Dirección General de Vialidad y archívese.

**Firma Digital:** **Luciano María Lafosse** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

-

Intendencia

---

Decreto N° 4577/2023

Tandil, 22/12/2023

## Visto

El Concurso de Precios N° 186-03-23 "SERVICIO DE VIGILANCIA EN PREDIOS – AV SANTAMARINA 460 Y DIRECCION DE HIGIENE URBANA Y SERVICIOS", y

## Considerando

Que se ha invitado a 5 (cinco) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 4.

Que el 14 de noviembre 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 9, habiendo cotizado un (1) oferente.

Que la Dirección de Compras y Suministros en su PV-2023-00278657-MUNITAN-DCS#SEA sugiere adjudicar a la oferta más económica de la firma Cooperativa de Trabajo Solucionar Limitada por la suma de total de Tres millones novecientos ochenta y dos mil ochenta pesos (\$3.982.080), cuya oferta resulta ser inferior al presupuesto oficial.

Que en Orden 31 la Dirección de Compras solicita se modifique DECTO-2023-4465-MUNITAN-INT, ya que se ha detectado un error en la fecha de cobertura, siendo retroactivo al 15 de noviembre 2023 hasta el 14 de enero 2024, por el mismo importe de Tres millones novecientos ochenta y dos mil ochenta pesos (\$3.982.080).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1°: - Modifícase el Artículo 1° del DECTO-2023-4465-E-MUNITAN-INT, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 186-03-23 "SERVICIO DE VIGILANCIA EN PREDIOS – AV SANTAMARINA 460 Y DIRECCION DE HIGIENE URBANA Y SERVICIOS" a la firma Cooperativa de Trabajo Solucionar Limitada, retroactivo al 15 de noviembre 2023 hasta el 14 de enero 2024, por la suma de total de Tres millones novecientos ochenta y dos mil ochenta pesos (\$3.982.080)."

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 15.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos y archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 4578/2023

Tandil, 22/12/2023

## Visto

El reclamo administrativo presentado por la Sra. Dora Beatriz Udrizar, D.N.I. N° 13.838.962, por la reparación del piso de la vivienda de su propiedad, el cual se vio afectado por el crecimiento de un ejemplar del arbolado público dispuesto en la vereda, y

## Considerando

Que en virtud de lo acontecido, y la manifiesta predisposición del Municipio de Tandil para colaborar con la peticionante, se ha firmado un Acuerdo de Pago por la suma de Trescientos sesenta mil ochocientos pesos

(\$360.800,00) a favor de la solicitante, en concepto de resarcimiento único, total y definitivo por el hecho reclamado, monto conforme a la documentación adunada a la presentación.

Que la Subsecretaría de Economía y Administración, en el IF-2023-00307150-MUNITAN-SSEA#SEA, se ha expedido avalando los informes que anteceden al suyo, incluyendo las actuaciones procedentes de la Dirección de Asuntos Legales.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales, la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y la Secretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender una orden de pago a favor de la Sra. Dora Beatriz Udrizar, D.N.I. N° 13.838.962, por la suma total de Trescientos sesenta mil ochocientos pesos (\$360.800,00), en concepto de resarcimiento único, total y definitivo por la reparación del piso de la vivienda situada en la calle Fuerte Independencia N° 64, la cual se vio afectada por el crecimiento de un ejemplar del arbolado público dispuesto en la vereda.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida designada por la Dirección de Presupuesto en Orden 14.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración; Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 4579/2023

Tandil, 22/12/2023

### **Visto**

La decisión de incorporar a la planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista; y

### **Considerando**

Que en dicha situación se encuentra Yesica Carolina Paggi – Legajo 13064, de la Dirección de Educación.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorpórase a **Yesica Carolina Paggi- legajo 13064**, a la planta permanente de la Institución Infantil Municipal “María Teresa Díaz” dependiente de la Dirección de Educación, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales, a partir del 1º de Noviembre de 2023.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –

Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 05 - Espacios Educativos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4580/2023

Tandil, 22/12/2023

### **Visto**

Los autos caratulados "Schwindt Leandro Luis c/ Municipalidad de Tandil s/ Amparo por mora" Expte. N° 23.855, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de la Ciudad de Azul, Departamento Judicial de Azul.

### **Considerando**

Que mediante expediente N° 2023-066312-00 la Municipalidad de Tandil abonó en concepto de honorarios, IVA y aportes la suma de pesos noventa mil setecientos ochenta y tres (\$90.783.-)

Que en fecha 21/12/2023 el Juez titular del Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de la Ciudad de Azul, ha resuelto que -de conformidad con la entrada en vigencia de la nueva Ac. SCBA 4133/23, que en su art. 1º actualiza el valor del jus arancelario a \$ 15.636 por unidad- al letrado interviniente por la actora "le corresponden percibir la suma total de \$ 102.415,80.", en concepto de honorarios profesionales, aportes e IVA.

Que en función de lo expuesto corresponde se integre mediante depósito la diferencia resultante de la suma total a percibir determinada por V.S. (\$ 102.415,80) y la ya abonada (\$90.783.-), restando un saldo de pesos once mil seiscientos treinta y dos con ochenta centavos \$ 11.632,80, correspondiente a Honorarios, Aportes e IVA).-

Que la Secretaría de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que corresponde emitir el presente acto a fin de cumplimentar con el pago del monto detallado por la suma total de pesos once mil seiscientos treinta y dos con ochenta centavos (\$11.632,80.-) en concepto de diferencia resultante en favor del actor por los rubros referenciados.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos once mil seiscientos treinta y dos con ochenta centavos (\$11.632,80.-) en concepto de honorarios, IVA y aportes, para depositar en la cuenta judicial gratuita en pesos del Banco de la Provincia de Buenos, Sucursal 6304, Nro. 6304- 027-0518413/0, CBU: 0140433727630451841304, a nombre de autos "Schwindt Leandro Luis c/ Municipalidad de Tandil s/ Amparo por mora" Expte. N° 23.855.

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0 "Servicios Técnicos y Profesionales - Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. - Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica.

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Javier Alejandro López (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría Legal y Técnica

-

Intendencia

---

Decreto N° 4581/2023

Tandil, 22/12/2023

### **Visto**

La participación del Municipio de Tandil en la XXVIII Cumbre de Mercociudades durante los días 22, 23, 24 y 25 de noviembre en la ciudad de San Pablo, Brasil, bajo el lema "diverCiudades: Inclusión para la Agenda 2030.

### **Considerando**

Que el evento se declaró de interés municipal en el decreto DECTO-2023-4079-E-MUNITAN-INT.

Que es necesario realizar erogaciones presupuestarias para cubrir los medios de transporte de los dos designados en representación del Municipio de Tandil.

Que al día de la fecha el Municipio de Tandil no cuenta en su nómina de proveedores quien pueda dar cumplimiento a la adquisición de dos pasajes de ida y vuelta desde Buenos Aires a San Pablo

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Emitase la orden de pago a favor de Aerolíneas Argentinas S.A. de C.U.I.T. 30-64140555-4 por un total de pesos un millón trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve con cuarenta (\$1.344.799,40) por la adquisición de dos pasajes ida y vuelta en Buenos Aires - San Pablo.

Artículo 2º: Las erogaciones se imputarán según la indicación de la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase por la Secretaría de Economía y Administración y oportunamente Archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

-

**Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

-

Intendencia

---

Decreto N° 4582/2023

Tandil, 22/12/2023

### **Visto**

La solicitud de designación de María Sol Milagros Pintore - DNI. 39.342.048, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación; y

### **Considerando**

La renuncia de la trabajadora Evelyn Rico - Leg. 13365, a partir del 11 de Noviembre de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **María Sol Milagros Pintore - DNI. 39.342.048**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno - Dirección de Educación, para desempeñarse como preceptora del turno tarde en las Instituciones Infantiles Municipales en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales, a partir del 23 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4583/2023

Tandil, 22/12/2023

**Visto**

El acta de reubicación laboral suscripta por el trabajador Manuel González - Legajo 12781; y

**Considerando**

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Trasládase al trabajador **Manuel González - legajo 12781**, en comisión de servicios desde la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, a partir del 1º de Diciembre de 2023, y a convalidación de la futura evaluación de desempeño a realizarse en el área de referencia, manteniendo su actual situación de revista en cuanto a categoría 03, agrupamiento personal obrero, régimen de 48 hs semanales y bonificación consistente en el diecinueve por ciento (19%) de la categoría nueve (09).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos - Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

---

Decreto N° 4584/2023

Tandil, 22/12/2023

**Visto**

La solicitud de designación de Rubén Omar Corradi – DNI 28.009.911 - Legajo 13356, efectuada por la Delegada Municipal de Gardey; y

**Considerando**

La renuncia del trabajador Eduardo Alejandro Coria - Leg. 12350, a partir del 1° de Diciembre de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Desígnase al trabajador **Rubén Omar Corradi – DNI 28.009.911 - Legajo 13356** en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno – Delegación Municipal de Gardey, cesando como reemplazo, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1° de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Otórgase al trabajador **Rubén Omar Corradi – DNI 28.009.911 - Legajo 13356** un adicional por función consistente en un treinta y cinco por ciento (35%), a partir del 1° de diciembre de 2023 y mientras desarrolle dichas tareas.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", 1.2.6.2. "Bonificación No Remunerativa No Bonificable", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 32 – Servicios en Delegación Gardey, Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Delegación Municipal de Gardey, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4585/2023

Tandil, 22/12/2023

**Visto**

Visto la solicitud del Director Médico del Hospital Ramón Santamarina de designación de Marina López - Legajo 11.124 como secretario de Dirección Médica del Hospital "Ramón Santamarina".

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase al trabajadora Marina López - Legajo 11.124 como secretaria de Dirección Médica del Hospital "Ramón Santamarina" en la categoría 12 - 48 horas semanales de planta Permanente, a partir del 10 de diciembre de 2023 y hasta que la dirección así lo determine con reserva de su cargo de planta permanente.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina 17.01.00 Administración y Conducción, 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 Personal Administrativo, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 - Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.5.0 - Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 - Bonificación Especial, 1.1.7.0 - Complementos, 1.1.7.1 - Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 4586/2023

Tandil, 22/12/2023

### **Visto**

La solicitud de designación de Maria José Porta -legajo 8207 -, como reemplazo, efectuada por la Directora de Educación.

### **Considerando**

La licencia por enfermedad de Rosa Noemí Montes - legajo 5529-, a partir del 22 de agosto de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Abónese a **Maria José Porta -legajo 8207-**, el haber equivalente al de Directora de Escuela Municipal de Artes y Oficios, a partir del 1º de octubre de 2023 y hasta el 17 de diciembre del corriente año. El monto equivaldrá a la remuneración mensual fijada para la categoría 15, régimen de cuarenta (40) horas semanales.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.6 "Por reemplazo", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4587/2023

Tandil, 22/12/2023

### Visto

La solicitud efectuada por Reynoso Omar Eduardo; y

### Considerando

Que el día 23 de diciembre del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad la "2da. Edición 10k Noel" a realizarse en Cerro Leones.

Que dicho evento se encuentra registrado en el Calendario Atlético Deportivo de este Municipio.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la "2da. Edición 10k Noel" a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 23 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota Dirección de Deportes, quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4588/2023

Tandil, 22/12/2023

### Visto

La solicitud efectuada por la Cámara de Transporte Filial Tandil referente a prestar servicios especiales los días 24, 25, 31 de diciembre de 2023 y 1º de enero de 2024;

### Considerando

Que los miembros de la Comisión de Transporte y Tránsito del Honorable Concejo Deliberante acuerdan autorizar al Departamento Ejecutivo a emitir Decreto ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de manera anticipada.

Que dicha solicitud consiste en modificar el horario del primer y último servicio del Transporte Público Urbano de Pasajeros para las celebraciones de Navidad y Año Nuevo.

Que brindaría la posibilidad a los prestadores y trabajadores tranviarios de compartir las festividades tradicionales con sus familias.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo que permita aprobar la prestación de servicios

especiales para Navidad y Año Nuevo propuesto por la Comisión de Transporte y Tránsito del Honorable Concejo Deliberante en Asunto N° 803/2023.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

**"AD REFERENDUM del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE"**

Artículo 1º: Dispóngase para el Transporte Público Urbano de Pasajeros de Tandil los siguientes horarios de servicios especiales:

- 24 y 31 de diciembre de 2023: último servicio a las 20:00 hs.
- 25 de diciembre de 2023 y 1º de enero de 2024: primer servicio a las 9:00 hs y último servicio a las 21:00 hs.

Todos los servicios refieren a salidas desde cabeceras.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección de S.U.M.O y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4589/2023

Tandil, 22/12/2023

### **Visto**

La solicitud de designación en el ejercicio de tres (3) horas cátedras provisionales a Maria Emilia Mosqueda - DNI 33.800.197, efectuada por la Directora de Educación; y

### **Considerando**

La renuncia de Agustina Andrea Mayora - Leg. 12.678, a partir del 1º de Octubre de 2023.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Maria Emilia Mosqueda - DNI 33.800.197**, en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales, para el dictado de un Taller para Niños en la Escuela Municipal de Artes Visuales N° 1, a partir del 9 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 -Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso (**Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53**).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4590/2023

Tandil, 22/12/2023

### **Visto**

Visto la solicitud del Director Médico del Hospital Ramón Santamarina de designación de Federico Nicolás Raising Bocquet - Legajo 11.395 como secretario de Dirección Médica del Hospital "Ramón Santamarina".

### **Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase al trabajador Federico Nicolás Raising Bocquet - Legajo 11.395 como secretario de Dirección Médica del Hospital "Ramón Santamarina" en la categoría 12 - 48 horas semanales de planta Permanente, a partir del 10 de diciembre de 2023 y hasta que la dirección así lo determine con reserva de su cargo de planta permanente.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 Personal Administrativo, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 - Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.5.0 - Otros Gastos en Personal, 1.1.5.7 - Bonificación Especial, 1.1.7.0 - Complementos, 1.1.7.1 - Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Cecilia Martens** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud -

Intendencia

---

Decreto N° 4591/2023

Tandil, 22/12/2023

### **Visto**

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

## Considerando

Que en dicha situación se encuentra Carlos Romualdo Gayoso – legajo 13131-, de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Espacios Verdes Públicos, que se han expedido favorablemente la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Incorpórase a **Carlos Romualdo Gayoso – legajo 13131-**, a la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Espacios Verdes Públicos, en la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de diciembre de 2023.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4592/2023

Tandil, 22/12/2023

## Visto

La decisión de incorporar a la planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

## Considerando

Que en dicha situación se encuentra Valeria Maribel Olazabal – legajo 13118, de la Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección Protección Ciudadana.

Que han informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Incorpórase a **Valeria Maribel Olazabal – legajo 13118-**, a la planta permanente de la Secretaría de Protección Ciudadana –Dirección De Protección Ciudadana-, a partir del 1º de noviembre de 2023, en la categoría 6

del agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 34 –Protección Ciudadana-, Actividad 02 –Centro de Monitoreo-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Protección Ciudadana – Centro de Monitoreo-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4593/2023

Tandil, 22/12/2023

#### **Visto**

El DECTO-2023-4509-E-MUNITAN-INT, mediante el cual se otorgan subsidios a favor de las agrupaciones que participarán en la 20º Edición 2024 del "Carnaval de mi Tandil"; y

#### **Considerando**

Que en el informe obrante en orden 20 la Subsecretaría de Cultura y Educación solicita modificar dicho decreto, dando de baja del listado de beneficiarios a la agrupación Sikuris de la Sierra, tal como informa su representante, Victoria Casa, en nota obrante en orden 17.

Que, asimismo, se solicita la incorporación de la murga Los Malabaristas del Andamio, cuyo responsable del cobro es el Sr. Leandro Andrés Correa, DNI 36.773.194, la cual fue omitida por error administrativo involuntario.

Que corresponde la modificación del acto administrativo, a efectos dar continuidad al trámite de pago correspondiente.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 1º del DECTO-2023-4509-E-MUNITAN-INT, cuyo texto quedará redactado del siguiente modo:

*"Artículo 1º: Procédase a extender sendas órdenes de pago por la suma total de Pesos un millón seiscientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y uno con setenta y cinco centavos (\$ 1.651.381,75), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, a favor de las agrupaciones que participarán en la 20º Edición 2024 del "Carnaval de mi Tandil", de acuerdo con el siguiente detalle y por los montos que para cada caso se indica:*

<b>Categoría</b>	<b>Agrupación</b>	<b>Cant.</b>	<b>Responsable</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
<b>CLASE "A" (Hasta 30 integrantes)</b>					
	Murga Tabare Cargosa	20	Najot Ezequiel	35.897.700	\$ 49,062.40
	Murga La Soñada	28	Correa María	31.676.898	\$ 68,687.36
<b>CLASE "B" (Hasta 60 integrantes)</b>					
	Murga Las Pulgas	33	Otano María Laura	29.555.433	\$ 77,433.51
	Reketupá nuevo Batuque	41	Torales Mónica Beatriz	23.858.934	\$ 96,205.27
	Candombe del Encuentro	34	Álvarez María Belén	31.885.101	\$ 79,779.98
	Caídos del Catre	43	Zinovile Noelia	31.227.598	\$ 100,898.21
	Murguita de 7 Colores	38	Fantasía José María	27.625.341	\$ 89,165.86
	Bloco Parche & Solucion	51	Orellano Soledad	32.301.211	\$ 119,669.97
	Flor de Murga	55	Dardo Casal	10.470.821	\$ 129,055.85
	Los Adoquines de Fulano de Tal	59	Salgado María Lucrecia	28.010.369	\$ 138,441.73
	Comparsa Maracuyá	58	Fuentes Margarita Inés	20.945.322	\$ 136,095.26
<b>CLASE "C" (100 o más integrantes)</b>					
	Murga La inquieta de la Movediza	77	Di Spalatro Brenda	34.548.673	\$ 164,252.55
	Murga del Dragón de La Vía	61	Tripiana Jorge Daniel	14.913.348	\$ 130,122.15
	Comparsa Gardey	99	Alonso Mabel Esther	12.401.143	\$ 211,181.85

<b>Agrupaciones nuevas o reincorporadas = 75% de la Categoría "A" (hasta 30 integrantes)</b>						
	Los Malabaristas del Andamio	47	Correa Leandro Andrés	36.773.194	\$ 61,328.00	
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,651,381.75</b>

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 4594/2023

Tandil, 22/12/2023

**Visto**

Que la Asociación Civil "Museo del Juguete" ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de reposición de cables subterráneos que fueron sustraídos de la sede del Museo; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil "Museo del Juguete" – Personería Jurídica 6661, por la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de reposición de cables subterráneos que fueron sustraídos de la sede del Museo.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4595/2023

**Visto**

Que las autoridades de la Liga Tandilense de Fútbol han solicitado un subsidio destinado financiar la adquisición de trofeos para la Copa Bicentenario de la Ciudad; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del proveedor Rossi Claudio Sabino – C.U.I.T. 23- 13244457-9, por la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Liga Tandilense de Fútbol, destinado financiar la adquisición de trofeos para la Copa Bicentenario de la Ciudad.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4596/2023

Tandil, 22/12/2023

**Visto**

El Concurso de Precios N° 207-03-23 "Adquisición de insumos para mantenimiento de espejo de agua Club Hípico - Colonia de Vacaciones Municipal 2024"; y

**Considerando**

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar de orden 5.

Que el día 18 de Diciembre de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en orden 8, habiendo cotizado uno (1) de los proveedores invitados.

Que en orden 11 se expide la Dirección de Deportes, sugiriendo adjudicar el presente concurso a favor de la única oferta presentada por el proveedor Basso Mario Gustavo, por la suma de Pesos dos millones quinientos sesenta y un mil quinientos (\$ 2.561.500,00).

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 207-03-23 "Adquisición de insumos para mantenimiento de espejo de agua Club Hípico - Colonia de Vacaciones Municipal 2024" a favor del proveedor Basso Mario Gustavo, por la suma total de Pesos dos millones quinientos sesenta y un mil quinientos (\$ 2.561.500,00).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4597/2023

Tandil, 23/12/2023

### Visto

Que la Agrupación Atletismo La Movediza ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de organización de la prueba atlética "Pequeña San Silvestre", a realizarse el día el 31 de Diciembre de 2023; y

### Considerando

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del Sr. Domingo Giannarelli - DNI 5.394.876, por la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Agrupación Atletismo La Movediza, destinado a financiar gastos de organización de la prueba atlética "Pequeña San Silvestre", a realizarse el día el 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4598/2023

Tandil, 23/12/2023

### Visto

La solicitud de subsidio efectuada por la Peña El Palenque, destinado a financiar gastos de sonido para la Peña Festival a beneficio que llevará a cabo el día 22 de Diciembre del corriente año; y

### **Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Peña Folklórica El Palenque, por la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de sonido para la Peña Festival a beneficio que llevará a cabo el día 22 de Diciembre del corriente año

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4599/2023

Tandil, 23/12/2023

### **Visto**

La solicitud de designación en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales a Lourdes Giselle Sanchez-Dni 42.779.919 -, efectuada por la Direccion de Educacion.

### **Considerando**

La renuncia de Antonela Ines Echeverría- Leg. 12561, a partir del 1º de Mayo de 2023.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Lourdes Giselle Sánchez-DNI 42.779.919-**, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, para desempeñar tareas en el marco del Programa Redes, a partir del 9 de octubre de 2023, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educacion-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4600/2023

Tandil, 26/12/2023

### **Visto**

La solicitud de reducción del régimen horario presentada por la agente administrativa del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Sra. Rocío Belén Muñoz L.P. 11.055.

### **Considerando**

Que han informado la Jefa del Departamento de Operaciones y Estadísticas, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Establécese la reducción del régimen horario de la agente Sra. Rocío Belén Muñoz L.P. 11.055, Personal Administrativo, Categoría 6 de la Planta Permanente del Sistema Integrado de Salud Pública, Ente Descentralizado", de 40 a 35 horas Semanales, a partir del 15 de septiembre de 2023.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – Presidencia del SISP, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.6 – Personal Administrativo, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0. – Otros Gastos de Personal, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.1 – Presentismo, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Recursos Humanos y Contaduría del Ente y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Cecilia Martens** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

---

Decreto N° 4601/2023

Tandil, 26/12/2023

### **Visto**

La solicitud de licencia anual presentada por el Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública, Lic. Roberto Claudio Martínez Crovetto - Legajo 11.494.

## Considerando

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Concédese al Vicepresidente del Sistema Integrado de Salud Pública, Lic. Roberto Claudio Martínez Crovetto - Legajo 11.494, licencia anual desde el 8 de enero y hasta el 21 de enero de 2024, ambos días inclusive.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección General Administrativa, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)  
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 4602/2023

Tandil, 26/12/2023

## Visto

La solicitud de licencia anual presentada por el Director del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Dra. Nancy Guerrero.

## Considerando

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Concédese al Director del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Dra. Nancy Guerrero - Legajo 9.004, licencia anual desde el 8 de enero y hasta el 21 de enero de 2024, ambos días inclusive.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección General Administrativa, Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)  
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 4603/2023

**Visto**

La renuncia presentada por la trabajadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Irene Palacios -- Legajo 11.598.

**Considerando**

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora Irene Palacios -- Legajo 11.598., Personal Técnico de Enfermería categoría 8 - 48 horas semanales de la planta temporaria, cumpliendo funciones en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 8 de diciembre de 2023.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)  
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 4604/2023

Tandil, 26/12/2023

**Visto**

El informe efectuado por la Jefa a cargo del Departamento Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según el cual los haberes de los residentes del programa provincial "Quiero ser Residente" se han incrementado desde el 1º de diciembre de 2023.

**Considerando**

Que según las condiciones ofrecidas por el Municipio de Tandil en el marco del programa referido, corresponde abonar a los residentes de cuarto año que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública el treinta por ciento (30%) sobre el líquido que perciben.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Modifícase los importes de los refuerzos de becas provinciales mensuales a abonar a los residentes del programa provincial "Quiero ser Residente" que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Documento</b>	<b>Importe de la beca a partir de diciembre 2023 (\$)</b>
Aguirre Aylén	38.395.258	\$ 139.572,15
Barcus María Soledad	37.033.062	\$ 143.390,91
Grosskopf Dana	37.932.090	\$ 139.572,15
Lago Sofía	35.540.244	\$ 143.390,91
Alonso Esteban	19.046.745	\$ 154.948,16
Farre Micaela	36.953.022	\$ 154.948,16
Irigoyen Fernanda	39.162.914	\$ 172.967,13
Kaunes Karen Maite	40.942.302	\$ 143.390,91
Mohamed Carla	38.270.385	\$ 172.967,13
Mores Sofía	37.867.838	\$ 158.766,91
Pérez Cerisola Alejandra	37.985.505	\$ 172.967,13

Petehs Fernando Ezequiel	31.550.164	\$ 154.948,16
Solanilla Manuela	36.029.164	\$ 172.967,13

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción de la Institución, 18.00.00 Hospital de Niños, 19.00.00 Salud Mental, 21.00.00 Salud Comunitaria, 21.04.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 5.0.0.0 - Transferencias - 5.1.3.0 Becas del presupuesto de gastos en vigencia.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 4605/2023

Tandil, 26/12/2023

### Visto

Los autos caratulados “Lowy Claudio Rene Luis c/ Municipalidad de Tandil s/ Amparo” Expte. N° 20.635, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de la Ciudad de Azul, Departamento Judicial de Azul.

### Considerando

Que si bien el Juzgado de Primera Instancia en fecha 26/06/2023 dictó sentencia declarando abstracta la cuestión e impuso las costas por su orden, al llegar a conocimiento de la Alzada - en virtud de la apelación interpuesta por el actor - en fecha 02/11/2023 la misma resolvió *“revocar la parcela del pronunciamiento de grado que fijó las costas en el orden causado, las cuales, en consecuencia, se imponen a la Municipalidad de Tandil, en su condición de vencida”*.

Que, por las actuaciones desarrolladas en primera instancia por el letrado del actor, Dr. Piero Gabriel Fiori, se regularon sus honorarios en la suma equivalente a quince (15) jus, debiendo adicionarse el 10% de ley y la alícuota del IVA, si correspondiere. Mientras que por opinión mayoritaria de los Señores Jueces Dr. Ucin y Dr. Mora, la Cámara reguló los honorarios del Dr. Fiori por los trabajos realizados ante la Alzada en cuatro coma cincuenta (4,50) Jus, con más los aportes de ley e I.V.A. si correspondiere.

Que en razón de ello, teniendo en consideración que la Acordada **SCBA 4133/23** determino el valor del Jus Arancelario, a partir del 1° de noviembre de 2023, en la suma de pesos quince mil seiscientos treinta y seis (\$15.636,00), es que la regulación en primera y en segunda instancia de los honorarios del Dr. Fiori ascienden al valor de pesos trescientos cuatro mil novecientos dos (\$304.902,00), con más los aportes de ley por la suma de pesos treinta mil cuatrocientos noventa con 20/100 centavos (\$ 30.490,20). Ello arroja una suma total de pesos trescientos treinta y cinco mil trescientos noventa y dos con 20/100 centavos (\$335.392,20).

Que se ha expedido la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General en relación al pago de honorarios y aportes.

Que la Secretaría de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos trescientos treinta y cinco mil trescientos noventa y dos con 20/100 centavos (\$335.392,20) en concepto de honorarios y aportes, para depositar en la cuenta judicial gratuita en pesos del Banco de la Provincia de Buenos, Sucursal 6304, Nro. 6304-027-0518591/9, CBU: 0140433727630451859194, a nombre de autos "Lowy Claudio Rene Luis c/ Municipalidad de Tandil s/ Amparo" Expte. N° 20.635.

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0 "Servicios Técnicos y Profesionales - Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. - Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica.

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Javier Alejandro López (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría Legal y Técnica

-

Intendencia

---

Decreto N° 4606/2023

Tandil, 26/12/2023

### Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcritos en el Lote N° 2747 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período (diciembre); y

### Considerando

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago.

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante.

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago del Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondiente a la Secretaría de Gobierno por la suma de pesos doscientos sesenta y siete mil quinientos pesos (\$ 267.500,00), por un total de doce (12) registros, según la nómina y forma de pago consignada en el Anexo B del presente decreto.

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4607/2023

Tandil, 26/12/2023

### Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Florencia Di Pietro -legajo 12883-, y;

### Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase a la trabajadora de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat- **Florencia Di Pietro -legajo 12833-**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 1º de noviembre de 2023, por el término de seis (06) meses, debiendo retomar sus tareas el 1º de mayo del 2024, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4608/2023

Tandil, 26/12/2023

### Visto

La solicitud de incremento de Carolina De Marco – legajo 9530 en el ejercicio de cinco (5) horas cátedra provisionales, efectuada por la Directora de Educación.

### Considerando

La reducción de hs cátedra de Yessica Elvira Contreras Barria –legajo 13374-, a partir del 21 de noviembre de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Carolina De Marco - legajo 9530** en el ejercicio de cinco (5) horas cátedra provisionales para dictar estímulo de plástica en las instituciones infantiles municipales, a partir del 5 y hasta el 31 de diciembre del 2023.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. (Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4609/2023

Tandil, 26/12/2023

#### Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Asuntos Legales -Secretaría Legal y Técnica-, Ana García Bourg -legajo 13206- y;

#### Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Asuntos Legales -Secretaría Legal y Técnica-, **Ana García Bourg -legajo 13206-**, a partir del 23 de Diciembre de 2023.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Asuntos Legales -Secretaría Legal y Técnica-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4610/2023

Tandil, 26/12/2023

#### Visto

La solicitud de otorgar una bonificación "por función" al trabajador Nicolás Mario Passarelli -legajo 12253-, efectuada por el Secretario de Planeamiento y Obras Pública.

### **Considerando**

Los informes producidos por la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgase al trabajador de la Dirección de Obras Públicas -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Arquitecto **Nicolás Mario Passarelli -legajo 12253-**, una bonificación "por función" consistente en un veinte por ciento (20 %) de su sueldo básico, con retroactividad al 1º de Julio de 2023, y mientras se desempeñe en el cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.2.4 "Por Función", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional I - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Actividad 01 -Administración de Obras y Servicios Públicos-, Subactividad 01 -Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Obras Públicas -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4611/2023

Tandil, 26/12/2023

### **Visto**

La solicitud de rescisión de su contrato de pasantía presentada por la trabajadora de la Secretaría de Economía y Administración, Lucía López Cerecedo -legajo 13039- y;

### **Considerando**

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Rescídase el contrato de pasantía suscripto con la Señorita **Lucía López Cerecedo -legajo 13039-**, quien se desempeñaba en la Secretaría de Economía y Administración, con retroactividad al 27 de Noviembre de 2023.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría

General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4612/2023

Tandil, 27/12/2023

**Visto**

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

**Considerando**

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública por la suma de Pesos cuatrocientos noventa y ocho millones doscientos un mil ochocientos treinta y dos (\$ 498.201.832) en concepto de contribución mes de Diciembre 2023.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración

-

Intendencia

---

Decreto N° 4613/2023

Tandil, 27/12/2023

**Visto**

Que se constató la percepción de ingresos por encima a lo previsto en el Cálculo de Recursos vigente para el corriente ejercicio, se propone la siguiente ampliación presupuestaria, a fin de garantizar la debida financiación de los gastos dados en el Presupuesto de Gastos, y la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Art. 119° de la L.O.M., y el Art. 75° del R.C. y D.A..

**Considerando**

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS CON 88/100 (\$ 373.192.073,88), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos en vigencia en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS CON 88/100 (\$ 373.192.073,88), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo B que forma parte del presente.

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º) del presente decreto, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1º) de este decreto se dispone.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Subsecretaría de Economía y Administración - Intendencia

#### ANEXOS

---

Decreto N° 4614/2023

Tandil, 27/12/2023

#### **Visto**

La solicitud presentada por PETTOVELLO NOELIA – D.N.I. 37.351.391

#### **Considerando**

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°1534/2023 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$80.000,00:

- a CICCIMARRA, JOSE MARIANO – C.U.I.T. 20-24339211-0, en la suma de \$80.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. PETTOVELLO NOELIA – D.N.I. 37.351.391 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 4615/2023

Tandil, 27/12/2023

### Visto

El expte EX-2023-00298827-MUNITAN-DCS#SEA, por el cual tramita el Concurso de Precios N° 198-03-23 "Adquisición de válvulas, cubiertas y servicio de alineación y balanceo – Móvil AF-471-ZP"

### Considerando

Que se ha realizado la invitación a diferentes proveedores.

Que del Acta de Apertura con fecha 28 de Noviembre de 2023 surge que se han presentado dos (2) oferentes.

Que se ha expedido al respecto la Secretaría de Economía y Administración a través de sus áreas: Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Dirección de Compras y Suministros, por lo que se procede a dictar el pertinente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios Concurso de Precios N° 198-03-23 "Adquisición de válvulas, cubiertas y servicio de alineación y balanceo – Móvil AF-471-ZP" a la empresa **Petrotandil SACI** por el monto de pesos un millón ciento cuarenta y dos mil novecientos (\$ 1.142.900,00).-

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 2.4.4.0 " Cubiertas y cámaras de aire" por la suma de (\$ 1.120.000,00); 2.9.6.0 " Repuestos y accesorios" por la suma (\$ 2.400,00); 3.3.2.0 "Mantenimiento y reparación de vehículos" por la suma de (\$ 8.500,00), y 3.3.9.0 "Mantenimiento, reparación y limpieza- Otros" por la suma (\$12.000,00), dentro de la clasificación institucional 1- Sector público municipal no financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1- Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01 – Conducción y Administración, Subactividad 02- Apoyo a la Policía Bonaerense, del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio en curso. (Fuente de financiamiento 131- Recursos afectados de Origen Municipal, Rubro de recursos: 12.1.28.01).-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Vanesa Alejandra Frías** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 4616/2023

Tandil, 27/12/2023

### Visto

**Considerando**

Que en su artículo 1º se ha producido un error involuntario, por lo que se procede a dictar este acto administrativo

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Modificase el art. 1º del Decreto DECTO-2023-4489-E-MUNITAN-INT, que quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1º:** "Adjudicase el Concurso de Precios N° 186-03-2023 Servicio de vigilancia para corralón Control Urbano Vehicular a la empresa Cooperativa de Trabajo El Custodio LTDA por el monto de pesos un millón novecientos cuatro mil (\$ 1.904.000,00), comprendiendo el servicio el período desde el 14 de Noviembre de 2023 al 15 de Enero de 2024".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Vanesa Alejandra Frías** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 4617/2023

Tandil, 27/12/2023

**Visto**

La solicitud de reubicación de Lorena Gabriela Quiroz, DNI 23.754.148-legajo 13079-, efectuada por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, y;

**Considerando**

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Reubíquese a **Lorena Gabriela Quiroz, DNI 23.754.148 -legajo 13079-**, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, como Coordinadora de Agroecología, en carácter de personal político sin estabilidad, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 28, régimen de 48 horas semanales, a partir del 11 de diciembre de 2023.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.14 –Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, Programa 19 –Coordinacion de la producción agropecuaria-, Actividad 03 –Fomento a la agroecologia-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, tomen conocimiento la Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 4618/2023

Tandil, 27/12/2023

### Visto

La solicitud de titularización de horas cátedra de docentes de las Escuelas Municipales, efectuada por la Directora de Educación.

### Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Titularizase las horas cátedra de los docentes de las Escuelas Municipales que se indican a continuación, con retroactividad al 1º de Agosto de 2023:

ESCUELA DE IDIOMAS				
Legajo N°	Apellido y Nombre	Total hs. cátedra	Asignaturas	Ingreso
12415	DELL'OSA, Mariela Alejandra	4 hs. cátedra	Italiano (4 hs. cátedra)	12/03/2018 (4)
12461	BILLORDO Pamela Vanina	4 hs. cátedra	Inglés (4 hs. cátedra)	23/08/2018 (4)

Artículo 2º: El egreso respectivo imputese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 -Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, todo ello del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso (**Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53**)

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4619/2023

Tandil, 27/12/2023

### Visto

La solicitud de designación de Camila Osinaga – DNI 38.221.129-, en el ejercicio de cinco (5) horas cátedra provisionales, efectuada por la Directora de Educación.

### Considerando

La renuncia de 5 hs cátedras provisionales de Ivana Paola Eyheramonho- leg. 12767, a partir del 23 de agosto de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Camila Osinaga – DNI 38.221.129-**, en el ejercicio de cinco (5) horas cátedra provisionales, para dictar estímulo de expresión corporal en diferentes instituciones infantiles, a partir del 2 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Subsecretaria de Innovacion Tecnologica y Participación Ciudadana, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4620/2023

Tandil, 27/12/2023

### Visto

La solicitud de designación de Miriam Stella Gutierrez –DNI. 25.147.503-, efectuada por el Coordinador de Protección Ciudadana.

### Considerando

La licencia sin goce de haberes de Maria Belén Suarez - Leg. 12.591, a partir del 22 de Octubre de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Miriam Stella Gutierrez -DNI. 25.147.503-**, en la planta temporaria de la Secretaría de Protección Ciudadana, para desempeñarse en el Centro de Monitoreo, como mensualizado, como reemplazo, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del Agrupamiento administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 15 de diciembre de 2023 y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 34- Protección Ciudadana, Actividad 02 –Centro de Monitoreo-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por la Secretaría de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4621/2023

Tandil, 27/12/2023

**Visto**

El acta de reubicación laboral suscripta por el Señor José Fabián Riva –legajo 8347-.

**Considerando**

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Trasládase al Señor **José Fabián Riva -legajo 8347-**, en comisión de servicios desde la Dirección de Deportes a la Jefatura de Gabinete de Secretarios a partir del 10 de Diciembre de 2023, manteniendo su actual situación de revista en cuanto a categoría 12, agrupamiento personal técnico, régimen de 35 hs semanales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, por Jefatura de Gabinete de Secretarios, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

**Visto**

La solicitud de contratación de la Srta. Melina Di Giorgio, efectuada por el Director de Niñez Adolescencia y Familia.

**Considerando**

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a la Srta. **Melina Di Giorgio -DNI 26.208.784** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat –Dirección de Niñez Adolescencia y Familia- para desempeñarse en el Hogar “De Encuentro”, como contratada, en carácter de asistente adulto en reemplazo de la trabajadora Adriana Marcela Albert – legajo 12162-, quien usufructúa licencia por enfermedad, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 01, agrupamiento servicios, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales del escalafón municipal vigente, con retroactividad al 21 de Octubre de 2023 y hasta el día 30 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.5 “Personal Contratado y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01–Promoción de las Infancias Adolescencias y Familias, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat –Dirección de Niñez Adolescencia y Familia-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

**Visto**

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Tomás Alderete –legajo 13364- y;

**Considerando**

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, **Tomás Alderete -legajo 13364**, con retroactividad al 30 de Noviembre de 2023.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 4624/2023

Tandil, 27/12/2023

### Visto

La solicitud de contratación de la Srta. Flavia Daiana Lombardozzo, efectuada por el Director de Niñez Adolescencia y Familia.

### Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Srta. **Flavia Daiana Lombardozzo -DNI 35.172.441** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Dirección de Niñez Adolescencia y Familia- para desempeñarse en el Hogar "De Encuentro", como contratada, en carácter de asistente adulto en reemplazo de las distintas trabajadoras que desarrollan dicha tarea y usufructuarán su licencia anual ordinaria, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 01, agrupamiento servicios, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales del escalafón municipal vigente, con retroactividad al 1º de Diciembre de 2023 y hasta el día 29 de Febrero de 2024.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.5 "Personal Contratado y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 -Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01-Promoción de las Infancias Adolescencias y las Familias, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Dirección de Niñez Adolescencia y Familia-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

